

Enfoques sobre la economía social y solidaria

Approaches on the social and solidarity economy

**Odalys Labrador Machín¹,
Juan Luis Alfonso Alemán²,
Claudio Alberto Rivera Rodríguez²**



¹Doctora en Ciencias Económicas, Máster en Administración de Empresas Cooperativas. Profesora e Investigadora del Centro de Estudios sobre Desarrollo Cooperativo y Comunitario. (CEDECOM). Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca". Cuba. Correo electrónico: odalys@upr.edu.cu

²Doctor en Ciencias Económicas, Profesor Titular e investigador del Centro de Estudios sobre Desarrollo Cooperativo y Comunitario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca". Cuba. Correo electrónico: jalfonso@upr.edu.cu ; arivera@upr.edu.cu

Recibido: 1 de noviembre de 2017.

Aprobado: 1 de diciembre de 2017.

RESUMEN

El tema sobre la Economía Social y Solidaria, desde su propio surgimiento, ha sido abordado por diversos autores. Estrechamente asociado a dicho debate han surgido puntos de vista divergentes, devenidos referentes teóricos y metodológicos de dicha definición, como base para su realización práctica, en un contexto donde la globalización neoliberal ha condicionado la búsqueda de alternativas viables para paliar las contradicciones que genera. A pesar de que, de manera general, se entiende la Economía Social y Solidaria como la interrelación de empresas y organizaciones asociativas participativas, constituida por cooperativas, mutuales, cajas de ahorro, fondos de empleados, empresas comunitarias, asociaciones, dedicadas a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sin fines de lucro y de forma solidaria; los diferentes escenarios y contextos en que se

ABSTRACT

The topic of the Social and Solidarity Economy, from its own emergence, has been approached by diverse authors, closely associated to this debate divergent points of view have arisen, become the theoretical and methodological references of this definition, as a basis for its practical realization, in a context in which neoliberal globalization has conditioned the search for viable alternatives to alleviate the contradictions it generates. Although, generally speaking, the Social and Solidarity Economy is understood as the interrelation of companies and participative associative organizations, constituted by cooperatives, mutuals, savings banks, employee funds, community enterprises, associations, dedicated to production, distribution and consumption of goods and services, non-profit and in solidarity. The different scenarios and contexts in which it develops, gives this sector particularities

desarrolla, le imprimen a dicho sector particularidades y, por tanto, la necesidad de un análisis amplio y divergente. El presente trabajo propone una valoración de diferentes criterios acerca de la Economía Social y Solidaria en el contexto internacional actual.

Palabras clave: Cooperativas; Economía Social; Economía solidaria; Economía del trabajo; Economía popular.

and, therefore, the need for a broad and divergent analysis. The present work proposes an evaluation of different criteria about the Social and Solidarity Economy in the current international context.

Keywords: Cooperatives; Social Economy; Solidarity Economy; Labor Economy; Popular Economy.

INTRODUCCIÓN

El concepto de Economía Social (ES), propiamente dicho, surge en París, en 1830, con la publicación de la obra *Nuevo Tratado de Economía Social*, de Charles Dunoyer; en los socialistas utópicos se encuentran posteriormente algunas referencias explícitas, en 1870, con los pensadores del socialismo asociacionista donde dicho concepto tiene una mayor difusión, (Labrador, 1998). Si bien la ES se ha nutrido de diversas formas asociativas basadas en la autoayuda y la cooperación, históricamente su eje central ha sido el cooperativismo, que junto a las asociaciones y mutuales han surgido como respuesta a las condiciones impuestas por el surgimiento del capitalismo, propiciando la construcción de un sector con rasgos y características peculiares.

Esta definición fue retomada en la década de los 80, destacándose que la Economía Social es «un tercer sector intermedio entre el sector público administrativo» y el «sector privado capitalista» (Barea, 1991). En muchos países se utilizan denominaciones tales como «tercer sector», «economía alternativa», «economía de interés general», «economía del trabajo» y «economía popular», las cuales se refieren, en lo

fundamental, a un mismo objeto de estudio.

Para Bastidas (2015), la ES presupone las actividades realizadas por personas naturales y organizaciones como cooperativas, asociaciones, fundaciones, entre otras, que realizan actividades de forma voluntaria, en aras de satisfacer necesidades comunes y las de sus comunidades, con el propósito de producir bienes y servicios, a partir de sus recursos financieros, y sin fines de lucro.

El propio autor, al diferenciar los términos Economía Social y Solidaria (ESS) subraya como eje divisorio de ambos el valor de la solidaridad, destacando que los mismos no se contraponen, sino que refieren a un mismo objeto y no se contradicen entre sí (Bastidas, 2015). Por tanto, resulta pertinente discernir sobre estos aspectos y profundizar en su esencia.

Resulta elemental el papel de las cooperativas como centro de la ESS y, por tanto, como actores de desarrollo económico, productivo y social, pero, de igual forma, se han extendido un conjunto de formas asociativas que se convierten en agentes del desarrollo de su propio

espacio local, con determinada capacidad para desplegar funciones de carácter socioeconómico, surgidas como alternativa a la globalización neoliberal. Ellas forman un entramado social que ha dado lugar a la complejidad del estudio de la temática.

El análisis sobre la ESS tiene un contenido, no solo teórico, sino también práctico, pues tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados, juegan un papel importante en la producción, los servicios, generación de empleo, proyección comunitaria, realización de la responsabilidad social, así como la consolidación de la solidaridad en un contexto convulso y plagado de obstáculos para el desarrollo.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente el presente trabajo se plantea como objetivo: valorar los diferentes criterios acerca de la Economía Social y Solidaria en el contexto internacional vigente.

Justamente, la globalización neoliberal ha impuesto la necesidad de adaptarse a los cambios cada vez más contradictorios del entorno. La ESS constituye hoy una de las referencias frecuentes en los debates sobre la construcción de alternativas económicas al modelo actual, tanto a nivel internacional, como en contextos nacionales, regionales y locales.

Así, en el marco de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebra en diferentes países del mundo desde el año 2010, anualmente, la Academia sobre la Economía Social y Solidaria. Se crea en el 2014 el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, en cuyo documento de posición, sobre la propuesta de la agenda de desarrollo a partir de 2015 y en el marco del

establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reflexionó que la ESS representa una promesa considerable para llegar a alcanzar los objetivos económicos, sociales y medioambientales, así como los enfoques integrados inherentes al concepto de desarrollo sostenible.

Lo anterior presupone profundizar sobre el tema de la ESS, delimitar sus formas concretas en cada país, pues las contradicciones que le dieron lugar se acentúan y la misma representa, no solo una promesa, sino una alternativa de desarrollo socioeconómico para los países del mundo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se emplean diferentes métodos, tanto teóricos como empíricos. Entre los métodos teóricos utilizados se encuentran:

- El método lógico-histórico. Se aplica para determinar los antecedentes históricos de la ESS, su desarrollo, evolución y su relación con el Desarrollo Socioeconómico Comunitario.
- El análisis y síntesis. Se utiliza como procedimiento para el estudio de los diferentes aspectos relacionados con el proceso de los conceptos y formas de la ESS y su relación con la gestión económica en los diferentes países del mundo.
- El sistémico. Posibilita caracterizar el objeto y el campo de acción de la investigación, al precisar los elementos constitutivos y las relaciones que entre ellos se establecen.

Los métodos empíricos utilizados son:

- La observación científica. Se realiza para evaluar las características de los componentes de la ESS y su contribución al desarrollo, gestión social y realización de la responsabilidad social de las empresas que la integran, desde diferentes ópticas.

- El análisis documental. Permitió el estudio de los documentos relacionados con los indicadores resultados y el diseño e implementación del balance social como vía de retroalimentación para evaluar la responsabilidad social del impacto de la ESS.

- La entrevista, como técnica de investigación realizada a los diferentes expertos sobre el tema se empleó para confirmar la importancia del mismo y de su enriquecimiento teórico.

La técnica de investigación usada fue la consulta a especialistas, que permitió corroborar la realidad del problema planteado y la veracidad de la solución que se proponen desde diferentes concepciones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El término de Economía Social en sí es contradictorio, pues toda economía es social; pero hoy día es utilizado para ofrecer un nuevo espacio estructural en el sistema económico y, aunque cada país tiene diferentes tipos de empresas que pertenecen a este sector (mutualidades, asociaciones, fundaciones, sociedades anónimas laborales, cooperativas de trabajo asociado, etcétera), como núcleo originario de la economía social emerge la cooperativa.

El movimiento cooperativo contemporáneo es un fenómeno universal que se manifiesta de diferentes formas y en todas las esferas de la vida económico-social, como son: los servicios, la producción, el comercio, el ahorro y crédito, la agricultura, generación de energía, entre otras.

En la mayoría de los países, sobre todo en los subdesarrollados, la evolución que ha tenido el cooperativismo ha estado dirigida a concebirlo como un factor de subsistencia, o como modelo de desarrollo alternativo. Estas dos tendencias, en un contexto de turbulencia, de globalización geopolítica y geoeconómica mundial y de agresividad del neoliberalismo, han tomado un auge extraordinario, propiciando el renacimiento de las investigaciones y discusiones teóricas acerca de su lugar y papel en el reordenamiento de las economías nacionales (Labrador, 1998).

Indudablemente, la presencia de un nuevo escenario para las relaciones económicas y los cambios en los problemas sociales y en el modo de resolverlos, han revivido, sobre todo en Europa y países de América latina y el Caribe, el interés por las formas empresariales propias de la Economía Social, resaltando los valores de participación, la igualdad y la solidaridad. En algunas naciones, el cooperativismo y la Economía Social se potencian hasta el punto en que tocan los intereses del gran capital y, tanto la Economía Social como el cooperativismo en particular, son utilizados frecuentemente en función de determinados intereses de clases.

La ESS constituye un sector que incluye empresas de diferentes esferas de la economía; pero no se perfila como sistema alternativo al del mercado y mientras este selecciona el uso de los recursos, fija los precios y costos, las empresas de la Economía Social son parte de la economía

de mercado y están condicionadas a sus reglas de competencia.

La empresa solidaria para (García-Müller, 1998) puede ser entendida como cualquier persona colectiva de la forma jurídica lícita que adoptare, sin ánimo lucrativo, de naturaleza ni pública ni privada sino propiamente solidaria, que cumpla con los principios generales de la Economía Social o Solidaria.

Para Alfonso (2009) son sociedades o entidades que asocian a personas físicas o jurídicas que persiguen el interés colectivo de sus miembros y/o el interés general, económico o social, y están vinculadas al entorno. Funcionan, principalmente, bajo un régimen donde la persona tiene primacía sobre el capital, de manera participativa, solidaria y democrática.

En los últimos años se ha ido extendiendo el concepto de **«tercer sector»**. Este término pone énfasis en la idea de que la organización económica y social de los países se constituye en torno a tres sectores de la economía.

1- El que corresponde al sector de la economía pública

2- El que corresponde a las empresas privadas

3- El que reúne a todas las otras formas de empresa y organizaciones, que no tienen fines de lucro y se basan en una gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público.

Quienes utilizan el concepto clásico de empresas de ESS subrayan en su análisis el desarrollo de empresas que operan en el mercado transando sus bienes y servicios, pero por medio de la gestión de empresas democráticas, centradas en la ayuda mutua y el interés social.

Por su parte, el concepto base en la economía popular solidaria es bien distinto, pues se refiere al:

conjunto de emprendimientos productivos de iniciativa colectiva, con cierto grado de democracia interna, y que trata al trabajo y al trabajador en una forma privilegiada en comparación con el capital, ya sea en un ambiente rural, ya sea en un ambiente urbano o suburbano. Menospreciar la formación de emprendimientos alternativos a los usuales patrones capitalistas normalmente aceptados, objetivamente hablando, es una forma de aumentar y promover falencias sociales de todo tipo y desempleo. (...) Los emprendimientos de economía solidaria, potencialmente encuentran en el trabajo colectivo y en las motivaciones de los trabajadores, una importante fuente de competitividad y de eficiencia, hoy día reconocido incluso por el capitalismo contemporáneo (Gaiger, 2002, pág. 64).

En tal sentido, Bastidas (2015) reconoce las más variadas y heterogéneas organizaciones de la Economía Popular donde se incluyen experiencias grupales individuales o estructuradas en organizaciones informales, de variadas formas jurídicas, en las que dominan las entidades microempresariales.

García- Müller (2017) refiere la definición del grupo de trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre ESS, como organizaciones que tienen objetivos económicos, sociales y ambientales a menudo explícitos e implican diversas formas de cooperación y solidaridad.

A partir de García-Müller y Álvarez (2012) se resumen las características que identifican a una entidad del sector de la ESS, de la siguiente forma:

- Están integradas por personas que se adhieren voluntariamente, constituyen un grupo integrado en función de obtener beneficios equitativamente para todos los miembros.

- La base económica se forma por el aporte de sus miembros, por lo que la propiedad es colectiva.

- La organización es democrático-participativa, donde decide la Asamblea; posee un órgano directivo o coordinador, un representante legal y un órgano de control.

- Su objeto social es la prestación de servicios a sus miembros y no el lucro.

- La toma de decisiones de los miembros no depende del capital aportado.

- Adecuadas condiciones de trabajo y correspondencia con la legislación laboral.

- Promueven actividades compartidas de información y capacitación, de formación y entrenamiento para socios y familiares.

- Democracia participativa, sistematicidad en la realización de las asambleas y alternancia de las responsabilidades.

- A partir de sus resultados socioeconómicos se forman fondos y se reparten utilidades de forma equitativa.

- Están integradas a otras actividades de beneficio comunitario o forman redes para beneficiar a la comunidad en correspondencia con su objeto social.

- Realizan actividades para la protección del medio ambiente.

- Poseen total autonomía de gestión.

- Prestan servicios diferenciados a grupos vulnerables y para la comunidad.

Estos rasgos que distinguen a la ESS, nos permite identificar sus regularidades, aun cuando asume formas diversas. Resulta sumamente interesante la discusión teórica en torno a cuáles empresas se incluyen en la ESS, o mejor dicho, cuáles de las que se reconocen desde el punto de vista jurídico, ética y formalmente se comportan como tal. A decir de García-Müller (2017) la forma jurídica de las entidades no garantiza su función social. Lo que debe determinar el ámbito de aplicación de la ley son los principios de la economía social y no la forma jurídica, subrayando la necesidad de trascender lo formal y profundizar si se cumplen los valores y principios de la ESS.

Sin embargo, el debate contemporáneo posibilita identificar varios componentes de este sector, destacándose formas disímiles según su objeto, complejidad, estructura, nivel de legalización, actividad que realiza, por el régimen de responsabilidad, por las actividades, según la rama, la forma de propiedad, aporte de los miembros, sistema empleado, cantidad e intereses de los miembros, sus relaciones, entre otras.

La ESS se ha desarrollado desde una perspectiva institucional y legal, dicho concepto generalmente reconoce a los tres tipos de entidades consideradas como sus tipos organizativos tradicionales: empresas cooperativas, mutualidades y asociaciones. Estas organizaciones comparten un tronco común que las vincula a la historia del asociacionismo popular y en particular a la historia del movimiento cooperativo.

En la literatura se concibe la ESS como una propuesta teórica, como plataforma política o modelo alternativo al capitalismo

y como un tipo específico de empresa basada en la democracia, la autogestión y el empresariado colectivo, criterios referidos por (Coraggio, 2011) entre otros autores. En correspondencia con lo anterior, se ha desplegado en Europa, Canadá, Estados Unidos, América Latina y el Caribe, países asiáticos y toma auge en África como solución a los graves problemas que aquejan a este continente, aunque aún de forma muy incipiente.

En este sentido se subraya la valoración realizada, que define la Economía Social Solidaria como el sistema económico, social, político y cultural sustentado en cinco principios fundamentales:

1. La solidaridad, la cooperación y la democracia como forma de vida y de convivencia humana; norma que debe cumplir toda persona y organización laboral y empresarial que hace parte del sector de la Economía Solidaria.

2. La supremacía del trabajo sobre el capital, con lo cual se reencuentra el origen de la economía y del desarrollo humano y se rescata el trabajo y su dignidad de la esclavitud ejercida por el capital.

3. El trabajo asociado como base fundamental de la organización de la empresa, la producción y la economía, con lo cual se sustituye el trabajo asalariado como institución capitalista y la causa principal de la injusta distribución de la riqueza, la marginalidad y la pobreza.

4. La propiedad social de los medios de producción donde los trabajadores, como productores directos, son los propietarios y gestores de la empresa, beneficiarios plenos de los resultados económicos; con ello se elimina la explotación del hombre por el hombre, del hombre por el Estado y

la causa fundamental de la lucha de clases.

5. La autogestión como forma superior de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la economía y en la conducción de la sociedad y el Estado, con lo cual se elimina la marginalidad y se construye y consolida la Democracia Real (Rivera et al, 2012).

Un elemento que no se puede soslayar en las condiciones actuales es la confusión que, en el propio debate, se suscita en relación con la ESS y la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), la cual sin duda es parte consustancial de la primera.

En tal sentido, Alfonso (2012) refiere que la Responsabilidad Social Cooperativa se constituye esencialmente por el compromiso obligatorio y consciente que tiene la cooperativa de contribuir con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, sus familias y la comunidad, sobre la base de procesos económicos eficientes y eficaces.

En correspondencia con lo anterior, un estudio realizado, por ejemplo, en Ecuador, significa la necesidad de utilizar el Balance Social para valorar el nivel de cumplimiento tanto de los principios como de los objetivos sociales propuestos que tienen incidencia en su identidad, en el desarrollo social y comunitario, la disminución del impacto ambiental, la mejora en el nivel educativo y cultural (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

Desde el sector de la economía popular y solidaria (en Ecuador) o economía social (a nivel mundial) en cuanto a asociaciones, no se ha generado una metodología que con el desarrollo de indicadores se defina el impacto que tienen las asociaciones (Espín Maldonado et al, 2017).

El Modelo de Gestión de la Responsabilidad Social Cooperativa propuesto por Alfonso (2012, p.94) plantea la forma de realizar el Balance Social como respuesta a las limitaciones presentes en la práctica en la realización de la RSE, cuyas regularidades el propio autor se definen de la siguiente forma:

1- La RSE es considerada como factor del desarrollo económico, demostrándose el sentido unidireccional hacia el objetivo económico:

- La significación que tiene la promoción oportunista del concepto en la imagen de la empresa.
- El impacto que representa su consideración dentro de una estrategia de mercado, fundamentalmente para garantizar la realización de las producciones y/o servicios.
- La práctica del compromiso social hacia el recurso humano de la empresa como vía para garantizar una fuerza laboral altamente productiva.

2- El crecimiento económico no se ha traducido en desarrollo social.

3- En el estudio y definiciones de la RSE se excluye, como un actor importante de esta, al sector de la Economía Social, particularmente el cooperativismo.

4- Bajo nivel de reconocimiento jurídico de la RSE.

5- La RSE se considera una acción voluntaria u optativa de la empresa.

El modelo propuesto por el citado autor articula los siguientes pasos: la evaluación de las premisas para su implementación, el análisis de los principios cooperativos para definir el sistema de indicadores

sociales, la definición del mercado social objetivo a partir del diagnóstico de necesidades, la planificación de la acción social a partir de la determinación de los programas sociales y del presupuesto social, la organización y ejecución de los programas y, por último, la elaboración del Balance Social Cooperativo.

En Cuba, la responsabilidad social y la solidaridad son parte intrínseca del modelo económico cubano, basado en la propiedad social sobre los medios de producción. La propiedad colectiva que ejercen las cooperativas constituye una forma de la propiedad social socialista, que unido a las nuevas formas de propiedad no estatal, como el Trabajo por Cuenta Propia (TCP) forman el entramado social de nuestra economía. Estas últimas deben practicar, de manera consciente, la responsabilidad social, por lo que se reconoce el aporte de estas formas no estatales a los objetivos y propósitos del modelo social socialista cubano.

CONCLUSIONES

1. Los diferentes enfoques sobre Economía Social y Solidaria presentan un conjunto de regularidades o elementos comunes, entre los que se destacan:

- El carácter social de la propiedad sobre los medios de producción.
- El carácter asociativo de las diferentes formas organizacionales que la integran.
- La solidaridad como valor que distingue su gestión.
- La equidad en la distribución de los beneficios económicos y sociales resultantes de su desempeño.

- La autogestión democrática.
 - El carácter participativo e inclusivo en el trabajo y en la gestión.
 - La primacía del ser humano sobre el capital.
 - Como concepción surge en contraposición a la economía privada capitalista, siendo definida por muchos autores como un sector intermedio entre el sector público y el sector privado.
2. Las empresas de la economía social constituyen una forma de propiedad social (reconocidas por el marxismo-leninismo), por lo que la empresa privada, cuyos objetivos esenciales no se corresponden con los principios de este sector, no debe ser considerada parte del mismo.
3. Las cooperativas, componente fundamental de este sector, constituyen una empresa cuya esencia se identifica con su doble finalidad económica y social; para el caso de Cuba representa una forma propiedad social socialista, dada su naturaleza y esencia.
4. Los trabajadores por cuenta propia representan un actor importante en el contexto de la actualización del modelo económico cubano; sin embargo, su forma de gestión se identifica más como la propiedad privada o personal que como propiedad social, dado que la gestión se enfoca a la obtención de beneficios personales.
5. En el contexto actual, el sector no estatal de la economía en Cuba no se debe identificar como un nuevo sector social de la economía, que se constituya en una base económica independiente a los objetivos y propósitos del modelo social socialista cubano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, A. (2012). *Cooperativismo, Gestión y Desarrollo Social*. República Dominicana: Editorial, Corripio. P. 94-108.
- Alfonso, R. (2009). «La legislación española sobre cooperativas y sociedades laborales: ¿una respuesta adecuada a las necesidades del sector?». *Revista Jurídica de economía social y cooperativa*, 20. Valencia, CIRIEC.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2011). *Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*. Corporación de Estudios y Publicaciones Ecuador.
- Barea, J. (1991). «La Economía Social en España». *Revista Economía y Sociología del Trabajo*, No. 2, Madrid, España, p.24.
- Bastidas, O (2015). A propósito de la Economía Social y la Economía solidaria. *El Mundo Economía & Negocios*, (UCV).
- Coraggio, J.L. (2011): *Economía Social y Solidaria: El trabajo antes que el capital*. Ediciones Abya Yala, Quito. Coraggio, p.33-41.
- Espín Maldonado, W. P., Bastidas Aráuz, M. B y Durán Pinos, A. (2017). «Propuesta Metodológica de evaluación del Balance Social en Asociaciones de Economía Popular y Solidaria del Ecuador». CIRIEC-España. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (90), 123-157.

- Gaiger, L. I. (2002). *Economía Solidária*, en: A.D. Cattani y al, *Dicionário Internacional da Outra Economia*, pp. 162-168. Coimbra: Almedina.
- García-Müller, A. (1998). Marco jurídico del Modelo de Economía Solidaria. La Economía Solidaria, una alternativa frente al Neoliberalismo. Colacot-Cgtd, Bogotá, p.32.
- García-Muller, A. (2017) *Derecho cooperativo Mutua y de la Economía Social y Solidaria*. Mérida-Bogotá.
- García-Müller, A. y Álvarez, J. (2012). Cómo determinar qué entidades forman parte de la economía social y solidaria. *Unisangil empresarial*, 5 (1).
- Labrador, O (1998) *Análisis de la eficiencia y eficacia socioeconómica de las cooperativas tabacaleras en Pinar del Río*. Tesis en opción al grado de Dr. en Ciencia Económicas, Universidad de La Habana, p.31.
- Rivera, A. (2012). *Cooperativismo, Gestión y Desarrollo social*. Editora Corripio, República Dominicana, pág. 85.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2011): *Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*, Corporación de Estudios y Publicaciones Ecuador, p. 21
- Espín Maldonado, W.P.; Bastidas Aráuz, M B; Durán Pinos, A. (2017) *Propuesta Metodológica de evaluación del Balance Social en Asociaciones de Economía Popular y Solidaria del Ecuador*. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, N° 90/, pp. 123-157, ISSN: 0213-8093